

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BUENAVISTA - SUCRE, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE 7 No 3B- 61

Mesa: 1

18.762.475	TORRES SALCEDO VICTOR HUGO	Pres.	18.762.569	PAYARES MERCADO TOMAS ABEL	Vice.
1.099.964.266	CHAVEZ SERPA LUZ ANGELA	Voc.1.	33.238.784	DOMINGUEZ SALCEDO NUBIA ISABEL	Voc.2.
18.762.120	RETAMOZA MARTINEZ FREDY RAFAEL	Voc.3.	18.762.186	PEREZ GALVAN ESTEBAN DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 2

33.239.053	RODRIGUEZ ACUÑA ALEXANDRA	Pres.	33.308.571	AVILA TAPIA DIANA CANDELARIA	Vice.
1.099.964.362	ACOSTA NAVARRO ADRIANA DEL CARMEN	Voc.1.	1.099.962.821	HERNANDEZ PATERNINA LORIAM JOSE	Voc.2.
33.238.911	VILLADIEGO RIVAS ANDRENIS ISABEL	Voc.3.	33.238.333	MERCADO ESCAÑO ELAINE ESTHER	Voc.4.

Mesa: 3

64.563.278	DAVILA MORENO EIRA ESTELLA	Pres.	33.239.006	PATERNINA DAVILA EUNICE DEL CARMEN	Vice.
1.099.965.364	SERPA ROMERO JENIFER CAROLINA	Voc.1.	33.239.591	CERRO PAYARES MALENA DE JESUS	Voc.2.
92.028.908	MARTINEZ RUIZ MANUEL ANTONIO	Voc.3.	1.099.960.014	VALENCIA BULLOZO JUAN JAIRÓ	Voc.4.

Mesa: 4

33.239.319	AVILA MANJARRES TERESA RAQUEL	Pres.	33.238.865	GARCIA JIMENEZ DINA LUZ	Vice.
1.102.862.424	ZUÑIGA HERAZO ZULMA CRISTINA	Voc.1.	1.099.960.575	JARABA MENDEZ ADRIANA PATRICIA	Voc.2.
33.238.482	MERCADO PEREZ SELYS GREGORIA	Voc.3.	33.238.817	PORTACIO ACUÑA RUBY ENERLINDA	Voc.4.

Mesa: 5

1.099.964.417	JIMENEZ MANJARREZ LUIS EDUARDO	Pres.	64.741.710	SALGADO RUIZ LILIANA CECILIA	Vice.
1.099.960.749	AGUILERA MORENO DANILO ANDRES	Voc.1.	33.239.016	LOZANO ALMANZA MARIA TRINIDAD	Voc.2.
1.005.387.850	ZABALETA NAVARRO SHERLIN DEL CARMEN	Voc.3.	1.099.965.034	DORADO DAVILA DAYANIS	Voc.4.

Mesa: 6

1.002.495.988	AMELL OSORIO MARIA ANDREA	Pres.	18.761.397	RODRIGUEZ PEREZ ELBER JOSE	Vice.
1.099.962.026	ARRIETA DOMINGUEZ XAVIER ANDRES	Voc.1.	1.099.964.991	ATENCIA RUZ ERIKA PATRICIA	Voc.2.
45.479.111	CORREA RODRIGUEZ CANDELARIA DEL SOCORRO	Voc.3.	33.238.498	PEREZ RAMIREZ CANDELARIA MARIA	Voc.4.

Mesa: 7

18.761.375	AMELL RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	Pres.	64.476.089	ROMERO CASTILLA ESTHER BERNARDA	Vice.
1.099.962.069	RODRIGUEZ SALCEDO YOLIMA DEL CARMEN	Voc.1.	33.239.563	VARGAS PEREZ LEIDIS DEL CARMEN	Voc.2.
1.099.964.968	DAVILA PATERNINA JANIA CAROLINA	Voc.3.	33.238.329	CONDE URANGO MARGELIS DEL ROSARIO	Voc.4.

Mesa: 8

1.099.961.900	AVILA MANJARRES ROSA MARIA	Pres.	18.761.464	BOLAÑO JIMENEZ VICTOR JOSE	Vice.
1.099.965.198	BERROCAL AGUAS JUANA DEL CARMEN	Voc.1.	33.239.475	ALVAREZ SOTO NEISA ISABEL	Voc.2.
1.014.199.766	HERNANDEZ ARRIETA MADIS	Voc.3.	33.238.957	HERNANDEZ JIMENEZ JEIRY MARIA	Voc.4.

Mesa: 9

64.571.799	BLANCO TORRES MARTA ISABEL	Pres.	37.939.143	SERPA ARRIETA ELVIA LEONOR	Vice.
1.099.964.766	CORREA SALCEDO ROSA ANGELICA	Voc.1.	33.238.903	GARCIA JIMENEZ ELITH TERESA	Voc.2.
33.238.581	TORRES MANGONES MARINA ESTHER	Voc.3.	1.099.964.892	PAYARES CONDE LIZETH PAOLA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

1.099.961.684	JIMENEZ TORRES JESUS ANDRES	Pres.	1.151.188.560	AMELL AMELL MELANY	Vice.
1.099.963.247	RETAMOZA ZABALETA ADRIANA SOFIA	Voc.1.	1.099.960.066	GONZALEZ TAPIA YULIANA	Voc.2.
33.239.396	PALENCIA RUBIO SORLENIS ISABEL	Voc.3.	33.238.507	RIZO ATENCIA AMELIA DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 11

1.099.965.566	CERRO NAVARRO MARIA VANNINA	Pres.	72.179.643	REYES ALFONSO LUIS FERNANDO	Vice.
33.238.916	AMELL ACUÑA GEIDY ISABEL	Voc.1.	1.099.965.984	ROMERO AGUAS DANIELA DEL CARMEN	Voc.2.
18.761.370	DAVILA AGUILERA MILCIADES ARTURO	Voc.3.	1.001.202.672	GUTIERREZ ZABALETA ANDRES	Voc.4.

Mesa: 12

64.866.737	ARRIETA HERNANDEZ IBETH SAGRARIO	Pres.	1.005.388.034	SERPA ARRIETA YULIANA MARIA	Vice.
33.238.279	MIRANDA GARCIA LILIANA DEL CARMEN	Voc.1.	1.099.962.451	DAVILA ATENCIA MARIA ESTHER	Voc.2.
1.099.963.519	GIL DAVILA DARLYS MARIA	Voc.3.	1.099.960.915	AGAMEZ LOPEZ JOSE MANUEL	Voc.4.

Mesa: 13

1.099.963.561	ROMERO DORADO KAREN YANETH	Pres.	18.762.061	GALVAN ARRIETA HUMBERTO JOSE	Vice.
1.099.965.748	MERCADO TORRES ANDRES EDUARDO	Voc.1.	18.761.578	SALCEDO MONTES JAVIER JOSE	Voc.2.
1.099.966.179	TURIZO ATENCIA VANESSA MARGARITA	Voc.3.	1.052.945.303	ALMANZA VASQUEZ LUIS ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 14

1.099.965.301	SERPA ALVAREZ LUZ KARIME	Pres.	18.762.263	TURIZO SERPA JESUS ALBERTO	Vice.
1.051.744.793	MERCADO GOMEZ NEISA JUDITH	Voc.1.	1.099.962.055	BENITEZ MORENO AURA LUCIA	Voc.2.
1.099.962.206	RAMIREZ MEZA YULIBETH	Voc.3.	1.099.960.110	PEREZ CARPIO DAVID GREGORIO	Voc.4.

Mesa: 15

64.701.935	ACUÑA RETAMOZA ADRIANA MERCEDES	Pres.	33.239.771	DIAZ CORREA AUDENIS MARIA	Vice.
1.102.893.061	CAMPO REVOLLO MARIANGELA MARGARITA	Voc.1.	33.239.793	AMELL ATENCIA FABIOLA CAMILA	Voc.2.
53.028.675	PATERNINA DAVILA MIRIAN EDIT	Voc.3.	1.099.960.026	MARTINEZ NAVARRO JESUS MANUEL	Voc.4.

Mesa: 16

33.238.830	JIMENEZ DAVILA MIRTA	Pres.	33.239.582	PAYARES AMELL ELIJOHANA	Vice.
1.099.964.509	JIMENEZ RETAMOZA DANIELA MARCELA	Voc.1.	1.005.387.333	SALCEDO JIMENEZ NATALIA PAOLA	Voc.2.
33.238.131	PEREZ CARPIO LEDIS MARIA	Voc.3.	1.102.577.355	MONROY SERRANO AMADA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 17

33.239.033	SOLA SERPA MARIA TERESA	Pres.	1.193.242.193	SIERRA RAMIREZ DIOSMAIRA DE LOS ANGELES	Vice.
1.005.387.248	MERCADO TURIZO ELSA MARIA	Voc.1.	1.099.961.050	HERNANDEZ HERAZO YULIS PAOLA	Voc.2.
1.050.718.803	NAVARRO SANCHEZ NATALIA	Voc.3.	1.099.960.362	MEZA RAMIREZ JORGE LUIS	Voc.4.

Mesa: 18

33.238.887	PEREZ ARRIETA MILAGRO DEL CRISTO	Pres.	18.761.014	ROMERO DAVILA JUAN RAFAEL	Vice.
1.005.387.568	GARCES BEJARANO SEBASTIAN	Voc.1.	1.052.976.540	PIÑEREZ VELASQUEZ MARIA AUXILIADORA	Voc.2.
1.099.962.076	ZABALETA TURIZO JOHANA PATRICIA	Voc.3.	1.099.964.508	ZABALETA GARCIA MARIA PAZ	Voc.4.

Mesa: 19

64.702.590	MENDEZ MENDEZ TANIA YANETH	Pres.	33.238.787	WILCHES PAYARES BETTY DEL ROSARIO	Vice.
18.762.892	ARRIETA TAPIA LUIS FERNANDO	Voc.1.	18.762.888	SALCEDO MEJIA EVER DE JESUS	Voc.2.
1.099.964.987	DAVILA HERNANDEZ LIBIA ESTHER	Voc.3.	1.103.120.323	TOVAR AMELL ANDRES DAVID	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 20

1.099.964.941	GUERRA LOZANO MIGUEL DE JESUS	Pres.	33.238.831	SOLA SERPA CARMEN MILENA	Vice.
1.099.964.076	WILCHES MERCADO YERALDIN	Voc.1.	1.102.229.205	QUINTERO SUAREZ YARNEIDIS BEATRIZ	Voc.2.
8.743.915	RODRIGUEZ SALAS JHONNY FRANCISCO	Voc.3.	1.099.961.075	OSORIO CORREA JOSE JAVIER	Voc.4.

Mesa: 21

33.101.526	BARRAGAN ACUÑA MARTINA MARIA	Pres.	1.099.963.514	MONROY LOPEZ ENITH DEL CARMEN	Vice.
1.099.962.251	TEHERAN PEREZ LISNEIDIS	Voc.1.	1.099.965.280	JIMENEZ ARIZA JESUS ALBERTO	Voc.2.
33.065.386	BERMUDEZ DIAZ MARIBEL	Voc.3.	1.103.497.124	SOLA ARRIETA ANDRES ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 22

1.052.964.336	DAVILA ALVAREZ MARCELA DEL CARMEN	Pres.	18.761.822	SIERRA ALVAREZ ELMER JAVIER	Vice.
1.099.962.292	RAMIREZ AGUAS MARIA JOSE	Voc.1.	33.238.734	MANJARRES CABARCAS ISABEL CRISTINA	Voc.2.
1.099.964.803	BENAVIDES RUZ ANDREA CAROLINA	Voc.3.	33.239.687	TORRES TORRES LILIAN PAOLA	Voc.4.

Mesa: 23

64.569.526	JIMENEZ DAVILA DIANA PATRICIA	Pres.	1.099.964.855	GARCIA ESCOBAR MADELEINER	Vice.
1.099.963.114	MARTINEZ ESCAÑO ENNA GABRIELA	Voc.1.	1.099.965.681	PAYARES DAVILA YOJAIRA ISABEL	Voc.2.
33.238.712	PATERNINA SERPA MARLIS CANDELARIA	Voc.3.	1.099.960.481	DAVILA ARIÑEZ VANESSA CANDELARIA	Voc.4.

Mesa: 24

33.238.240	AMELL RODRIGUEZ ELIZABETH	Pres.	33.239.294	ARRIETA SERPA LORENA CECILIA	Vice.
1.005.387.303	JARABA SALCEDO JORGE ALBERTO	Voc.1.	33.238.086	SERPA ROMERO LUDIS MARIA	Voc.2.
78.700.442	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE DEL CARMEN	Voc.3.	23.049.823	MONTALVO PEREZ SANDRA	Voc.4.

Mesa: 25

1.099.965.721	ATENCIA DAVILA LAURA VANESSA	Pres.	1.103.104.635	ROMAN HERNANDEZ JESUS JAVIER	Vice.
1.099.965.747	AMELL ROMERO HENRRY	Voc.1.	1.099.963.022	NEGRETE GONZALEZ YERALDIN	Voc.2.
1.099.962.753	GUZMAN GONZALEZ DAMARIS	Voc.3.	1.099.960.734	MERCADO SEVERICHE CAMILO ANDRES	Voc.4.

Mesa: 26

18.762.455	URANGO ARRIETA JORGE LUIS	Pres.	1.005.387.797	MARTINEZ RODRIGUEZ CAROLINA MARIA	Vice.
33.239.792	ATENCIA ZABALETA LEVIS ESTHER	Voc.1.	1.193.533.816	LOPEZ SIERRA ISEL ISABEL	Voc.2.
33.238.274	JARABA GARCIA DANIELYS DEL CARMEN	Voc.3.	1.005.387.341	AMELL ZABALETA CARLOS ADOLFO	Voc.4.

Mesa: 27

1.099.965.076	PAYARES ARRIETA JESUS RAFAEL	Pres.	1.103.097.825	RODELO CORTES EVER DE JESUS	Vice.
1.099.963.214	ZUÑIGA HERAZO ZULEHIMA ISABEL	Voc.1.	1.103.215.190	NARVAEZ GONZALEZ MANUEL SEGUNDO	Voc.2.
1.103.118.683	JARABA HERNANDEZ YULIETH VANESSA	Voc.3.	1.005.387.300	BENAVIDES GONZALEZ CAMILO ANDRES	Voc.4.

Mesa: 28

1.099.963.320	VILLEGAS AGUILERA LINA ISABEL	Pres.	18.762.023	JIMENEZ TURIZO JOSE CARLOS	Vice.
1.005.387.139	MARTINEZ AGUAS MARIA JOSE	Voc.1.	18.762.854	JIMENEZ BECERRA JOSE ALFREDO	Voc.2.
1.099.961.015	DAVILA DAVILA LILIANA LORENA	Voc.3.	1.005.387.377	JORGE RIVERA YERALDIN	Voc.4.

Mesa: 29

92.550.292	AMELL GONZALEZ EVER ENRIQUE	Pres.	18.761.458	SERPA ROMERO JESUS GREGORIO	Vice.
33.239.311	JIMENEZ GARCIA LORENA LUCIA	Voc.1.	33.238.634	SALCEDO CORREA LUDYS MARIA	Voc.2.
18.761.448	AVILA DAVILA RAFAEL ENRIQUE	Voc.3.	1.099.960.539	MEZA MEJIA OSCAR ANDRES	Voc.4.



[Signature]

BUENAVISTA - SUCRE



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 40 LAS CHICHAS

Dirección: CALLE 2 No 3 -21

Mesa: 1

1.099.960.051	RETAMOZA ZABALETA DELIA RAMONA	Pres.	92.550.291	AMELL GONZALEZ ROGER ALFONSO	Vice.
33.067.605	ROSALES ROBLES DORIS STELLA	Voc.1.	1.043.642.545	LERMA SALCEDO JUAN SEBASTIAN	Voc.2.
1.099.960.297	ROJAS MARTINEZ MARIA JOSE	Voc.3.	1.137.974.159	TOBIO TAPIA VALERIA ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 2

92.190.867	ARRIETA MORENO FABIO JOSE	Pres.	1.099.961.389	NAVARRO PEREZ LILI JOHANA	Vice.
1.099.964.959	AGUILERA MORENO JEAN CARLOS	Voc.1.	1.137.974.156	TOBIO TAPIA VANESSA JOHANA	Voc.2.
1.005.387.662	AGUAS PAYARES ROSA INES	Voc.3.	1.099.965.174	ORTEGA FIGUEROA ELIAS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 45 COSTA RICA

Dirección: VEREDA COSTA RICA

Mesa: 1

33.239.042	GONZALEZ PALENCIA SANDRA MILENA	Pres.	1.005.388.020	DE LA OSSA OCHOA CAMILO ANDRES	Vice.
1.099.961.873	ORTEGA ARRIETA DAVID	Voc.1.	1.005.387.357	ARRIETA ORTEGA AIDA LUZ	Voc.2.
1.005.387.791	BOHORQUEZ ARRIETA LEYDIS	Voc.3.	1.002.302.344	ORTIZ VENAVIDES ANA PATRICIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 192 - PRINCIPALES: 192 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

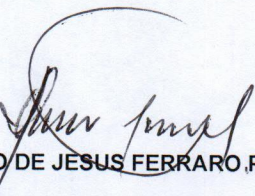
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BUENAVISTA - SUCRE, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ALVARO DE JESUS FERRARO PIEDRAHITA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**